

Información de Trámite

Nombre Trámite	REGISTRO DEL PAGO DE MULTAS POR SANCIONES
Institución	MINISTERIO DE TRABAJO
Descripción	Trámite orientado a realizar el cobro de las multas por sanciones a las empresas privadas o públicas que incurran en faltas referente a la aplicación del Código de Trabajo y que han sido previamente notificadas por parte de un inspector de trabajo de la dirección regional correspondiente.
¿A quién está dirigido?	Persona natural o jurídica que tiene derecho a percibir servicios públicos amparados bajo la Constitución de la República del Ecuador, los cuales para el siguiente trámite son: • Empresas privadas o públicas que laboran bajo la normativa del Código del Trabajo y han incurrido en faltas a la aplicación de la normativa laboral vigente en el Ecuador. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones. Resultado a obtener: • Comprobante de Pago de Multas
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Resolución o acta de sanción emitida por el Ministerio del Trabajo: • Documento emitido por el inspector de trabajo o el Director regional del Ministerio del Trabajo, en el cual establece la sanción y el valor a ser cancelado por el empleador por la falta incurrida a la normativa legal vigente. 2. En el caso de Acta de sanción retirar en las ventanillas del Ministerio del Trabajo. • Comprobante de pago de la multa o sanción realizada en una entidad financiera
¿Cómo hago el trámite?	Para realizar el trámite en el Ministerio del Trabajo el usuario deberá seguir las actividades que se detallan a continuación: 1. Receptar acta o resolución de sanción por parte del Ministerio del Trabajo. 2. Realizar el pago en Ban Ecuador o Banco del Pacífico. 3. Entregar comprobante de pago en la Dirección Financiera para el registro. Canales de atención: Presencial.
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Para cualquier consulta puede hacerlo de lunes a viernes de 08h00 a 16h45 en las oficinas de todo el país.
Base Legal	• Código de Trabajo. Art. 148, 156, 435, 148, 545, 627, 628, 630, 631, 632. • Código Orgánico Administrativo. Art. 262, 265, 271, 272, 279, 280, 281 .

- [Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado](#). Art. 403-01, 403-02 .
- [Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado](#). Art. 403-01, 403-02 .

Contacto para
atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Contacto Ciudadano
Correo Electrónico: informacion@trabajo.gob.ec
Teléfono: 1800266822

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	05	0	851
2024	04	0	123
2024	03	0	823
2024	02	0	333
2024	01	0	155
2023	12	0	165
2023	11	0	802
2023	10	0	695
2023	09	0	520
2023	08	0	264
2023	07	0	202
2023	06	0	660
2023	05	0	481
2023	04	0	785
2023	03	0	654
2023	02	0	916
2023	01	0	1969
2022	12	0	547
2022	11	0	475
2022	10	0	305
2022	09	0	687
2022	08	0	931
2022	07	0	287
2022	06	0	1052
2022	05	0	265
2022	04	0	3213

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	02	0	956
2022	01	0	1190
2021	12	0	1920
2021	11	0	1711
2021	10	0	3899
2021	09	0	4561
2021	08	0	3593
2021	07	0	13421
2021	06	0	2281
2021	05	0	1828
2021	04	0	2521
2021	03	0	3872
2021	02	0	2
2021	01	0	0
2020	12	0	3031
2020	11	0	1256
2020	10	0	3121
2020	09	0	3131
2020	08	0	2468
2020	07	0	2887
2020	06	0	1001
2020	05	0	354
2020	04	0	452
2020	03	0	1726
2020	02	0	2535
2020	01	0	2159
2019	12	0	2875
2019	11	0	2718
2019	10	0	3690
2019	09	0	3149
2019	08	1	709

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	06	0	932
2019	05	0	926
2019	04	2	723
2019	03	0	314
2019	02	1	700
2019	01	3	597
2017	12	5	20054